



Boletín Oficial de Cantabria

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Órdenes de 10 de julio de 1990, de la Consejería de Presidencia, por las que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Sanitarios Locales (médicos y practicantes titulares) al Servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2.110

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Delegación de Hacienda en Cantabria.— Notificación del impuesto de sociedades 2.115

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria.— Notificaciones de acuerdo y embargo de cuentas corrientes 2.115

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria.— Expediente número 378/89 2.116

Dirección General de Correos y Telégrafos.— Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que han cumplido el plazo reglamentario de depósito 2.116

Confederación Hidrográfica del Norte de España.— Otorgada concesión para aprovechar un caudal máximo de 0,67 litros por segundo 2.116

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Arnuero.— Modificación de plantilla de personal y oferta de empleo 2.117

Torrelavega.— Cese y nombramiento de teniente de alcalde 2.117

2. Subastas y concursos

Santa Cruz de Bezana.— Solicitud de devolución de fianza 2.117

Torrelavega.— Solicitudes de devoluciones de fianzas 2.117

Alfoz de Lloredo.— Reforma interior de la Casa Consistorial 2.117

3. Economía y presupuestos

Guriezo, Udías y Pesquera.— Aprobados los presupuestos generales para 1990 2.118

Selaya.— Exposición al público de las cuentas general del presupuesto y de administración de patrimonio de 1988 y 1989 2.118

Ramales de la Victoria.— Exposición al público de las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio de 1989 2.118

4. Otros anuncios

Guriezo.— Aprobar inicialmente el proyecto de normas subsidiarias de planeamiento municipal . 2.118

Camargo.— Solicitudes de licencias para instalación de una estación de servicio, de una carnicería, un supermercado de frío y un depósito de gas propano 2.118

Laredo.— Solicitud de licencia para la actividad de bar asador 2.119

Enmedio.— Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes de 1990 2.119

Bárcena de Pie de Concha.— Aprobada inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias 2.119

Saro.— Aprobación de la rectificación anual del padrón de habitantes de 1990 2.120

Rionansa.— Solicitud de licencia para bar-restaurante y alojamiento 2.120

Selaya.— Solicitud de licencia para la ampliación y traslado de fábrica de sobaos 2.120

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 113/85 2.120

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 169/86 2.121

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 903/90 y 86/90 . 2.121

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 764/85, 222/89 y 191/89 2.122

Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expediente número 683/88 2.123

Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander.— Expediente número 83/90 2.123

Juzgado Togado Militar Territorial Número Cuarenta y Cinco de Burgos.— Expediente número T45-8/90 2.123

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Quintanar de la Orden.— Expediente número 107/86 2.123

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expedientes números 7/88 y 58/90 2.124

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 800/89 2.124

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Orden de 10 de Julio de 1990 de la CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Sanitarios Locales (Médicos Titulares) al servicio de la Comunidad Autónoma de CANTABRIA.

La Consejería de Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7, letra g) de la Ley de Cantabria 4/1986 de 7 de Julio, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y a propuesta de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, y previo informe favorable de la Comisión Superior de Organización y Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Sanitarios Locales (Médicos Titulares) al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 17 plazas de MÉDICOS TITULARES, en el Cuerpo de Sanitarios Locales al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 7 de Julio, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y en el Decreto 47/1987, de 2 de Julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso del personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria, así como en las bases de la presente Orden, y con carácter supletorio en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

2.1 El Procedimiento de selección se desarrollará de acuerdo con el sistema de concurso-oposición.

2.2 Fase de concurso:

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, la valoración de los méritos aportados por los aspirantes se efectuará según el Baremo que figura como Anexo II a la presente Orden.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

2.3 Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de los dos ejercicios que a continuación se indican, ambos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar durante un tiempo máximo de dos horas, un cuestionario de 150 preguntas con respuestas múltiples, siendo una sola correcta, referidas a materias de Salud Pública y Medicina General.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que obtengan menos de cinco puntos.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la resolución, por escrito, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de dos supuestos prácticos relativos a sendos problemas de Salud Pública y / ó Medicina General.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal, quien podrá formular preguntas en relación con la materia expuesta y solicitar aclaraciones sobre la misma.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que obtengan menos de cinco puntos.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se convocará a la publicación en el B.O.C. de la lista definitiva de aspirantes admitidos a participar en las pruebas selectivas. El resultado del sorteo se publicará, a su vez, en el B.O.C.

2.4 Clasificación Final:

Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará públicas las relaciones de aprobados por orden de puntuación. La puntuación total vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

La clasificación final de aprobados, establecida según lo previsto en el párrafo anterior, determinará el orden de preferencia para la adjudicación de las plazas ofertadas a cubrir mediante el presente procedimiento selectivo.

En caso de empate, a efectos de determinar el orden de la clasificación final, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso. De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo de los ejercicios realizados.

3 REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

3.2 Los requisitos establecidos en la base 3.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

4 SOLICITUDES

4.1 Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de instancias que figura como Anexo I a la presente Orden.

Los aspirantes con puntuación en la fase de concurso, presentarán junto con la solicitud, certificación expedida por el órgano correspondiente, donde se indiquen los servicios prestados referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

La clasificación final de aprobados, establecida según lo previsto en el párrafo anterior, determinará el orden de preferencia para la adjudicación de las plazas ofertadas a cubrir mediante el presente procedimiento selectivo.

En caso de empate, a efectos de determinar el orden de la clasificación final, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso. De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo de los ejercicios realizados.

3 REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión del título de Practicante, Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado Universitario en Enfermería, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

3.2 Los requisitos establecidos en la base 3.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

4 SOLICITUDES

4.1 Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de instancias que figura como Anexo I a la presente Orden.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.5. Los derechos de examen serán reintegrados, previa petición de los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas.

6 TRIBUNALES

6.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por:

- Presidente: El Consejero de Sanidad y Bienestar Social, o persona en quien delegue.
- Vocales: - cinco representantes de la Administración designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Sanidad y Bienestar Social.

- un funcionario en representación de las distintas Centrales Sindicales más representativas de la Diputación Regional de Cantabria.

Estos Vocales estarán en posesión, como mínimo, de la misma titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo de la presente convocatoria.

- c) **Secretario:** Un funcionario designado por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, con voz pero sin voto.
Cada uno de los miembros citados tendrá un suplente.

En el Boletín Oficial de Cantabria se publicará la composición nominal del citado Tribunal calificador.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de 3 de sus miembros.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de Presidencia cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los Miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.4. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su Sede en la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

7 DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

7.1. El proceso selectivo se desarrollará con arreglo al siguiente calendario:

7.1.1. Fase de concurso: la lista que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública por el Tribunal al menos con dos días de antelación al comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

7.1.2. Fase de oposición: El primer ejercicio no comenzará antes de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias, determinándose en la Orden que se indica en la base 5.3 el lugar, fecha y hora de celebración.

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para que los ejercicios de la fase de oposición sean recogidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7.2. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. El anuncio de celebración del segundo ejercicio de la oposición se efectuará por el Tribunal a través de los tablones de anuncios de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

7.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de

los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, previa audiencia del interesado, podrá proponer su exclusión al Consejero de la Presidencia, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

8 LISTAS DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS, ADJUDICACION DE PLAZAS Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS.

8.1. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición correspondientes a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará público en los tablones de anuncios de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y en aquellos lugares que estime oportuno, las relaciones de aspirantes que hayan superado cada uno de ellos, con indicación de su D.N.I.. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de "no aptos".

8.2. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará a la Consejería de Presidencia las relaciones definitivas de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en las que constaran las calificaciones de cada uno de los ejercicios, la puntuación en la fase de concurso, en su caso, y la suma total. Estas relaciones serán hechas públicas por el Tribunal en los lugares indicados en el número anterior.

8.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8.4. Las listas definitivas de aprobados serán publicadas en el "Boletín Oficial de Cantabria", por Orden de la Consejería de Presidencia, debiendo los aspirantes que figuren en las mismas,

presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha de publicación, en la Dirección Regional de la Función Pública, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, debidamente compulsada.
- Fotocopia, debidamente compulsada, del Título exigido en las bases de esta convocatoria.
- Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones.

8.5. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, deberán presentar certificación de los Organos competentes dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.6. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier prueba admisible en derecho.

8.7. Quiénes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.8. Por Orden de la Consejería de Presidencia se hará pública, en el Boletín Oficial de Cantabria, la relación de las plazas ofertadas en la presente convocatoria, al objeto de que, en la forma y plazo que en la misma se señale, puedan solicitarlas los aspirantes a que hace referencia la Base 8.4.

8.9. La adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por los aspirantes en el proceso selectivo.

8.10. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, y de solicitud de vacantes, la Consejería de Presidencia publicará en

el "Boletín Oficial de Cantabria" el nombramiento como funcionarios de los aspirantes aprobados, con especificación de los destinos adjudicados.

8.11. Publicados los nombramientos con los correspondientes destinos los nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del nombramiento.

8.12. La participación en las pruebas selectivas convocadas por esta Orden implica la integración en el Equipo de Atención Primaria, que exista o vaya a existir en el futuro, en la Zona de Salud en que radique la plaza objeto de adjudicación.

9 NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 10 de Julio de 1990

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,

Fdo.: Roberto Bedoya Arroyo.

participar en las pruebas selectivas. El resultado del sorteo se publicará, a su vez, en el B.O.C.

2.4 Clasificación Final:

Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará públicas las relaciones de aprobados por orden de puntuación. La puntuación total vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

4.2 Las solicitudes se dirigirán al Consejero de la Presidencia, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.C.

4.3 La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria, o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 El aspirante deberá abonar por derechos de examen la cantidad de DOS MIL DOSCIENTAS pesetas, que ingresará en el Banco de Santander, Agencia nº2, sita en la calle Hernán Cortes, nº 61 de Santander, en la cuenta corriente abierta con el número 59.185, a nombre de "DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA".

5 ADMISION DE CANDIDATOS

5.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Consejero de Presidencia dictará Orden, que se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria", aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de la exclusión y señalando el lugar en que se encuentran expuestas al público tales listas. Asimismo, se publicará en dicha Orden el nombramiento del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas.

5.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la mencionada Orden, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

5.3 El Consejero de Presidencia dictará Orden, que se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria", aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos, señalando el lugar donde se encuentran expuestas. Asimismo se indicará el lugar, día y hora del comienzo de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, al menos con siete días de antelación.

5.4 Contra la mencionada Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Consejería de Presidencia.

Los aspirantes con puntuación en la fase de concurso, presentarán junto con la solicitud, certificación expedida por el órgano correspondiente, donde se indiquen los servicios prestados referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

4.2 Las solicitudes se dirigirán al Consejero de la Presidencia, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.C.

4.3 La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria, o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 El aspirante deberá abonar por derechos de examen la cantidad de DOS MIL DOSCIENTAS pesetas, que ingresará en el Banco de Santander, Agencia nº2, sita en la calle Hernán Cortes, nº 61 de Santander, en la cuenta corriente abierta con el número 59.185, a nombre de "DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA".

5 ADMISION DE CANDIDATOS

5.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Consejero de Presidencia dictará Orden, que se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria", aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de la exclusión y señalando el lugar en que se encuentran expuestas al público tales listas. Asimismo, se publicará en dicha Orden el nombramiento del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas.

5.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la mencionada Orden, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

5.3 El Consejero de Presidencia dictará Orden, que se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria", aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos, señalando el lugar donde se encuentran expuestas. Asimismo se indicará el lugar, día y hora del comienzo de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, al menos con siete días de antelación.

5.4 Contra la mencionada Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Consejería de Presidencia.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.5. Los derechos de examen serán reintegrados, previa petición de los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas.

6 TRIBUNALES

6.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por:

- a) Presidente: El Consejero de Sanidad y Bienestar Social, o persona en quien delegue.
- b) Vocales: - cinco representantes de la Administración designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Sanidad y Bienestar Social.
- un funcionario en representación de las distintas Centrales Sindicales más representativas de la Diputación Regional de Cantabria.

Estos Vocales estarán en posesión, como mínimo, de la misma titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo de la presente convocatoria.

- c) Secretario: Un funcionario designado por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, con voz pero sin voto.
Cada uno de los miembros citados tendrá un suplente.

En el Boletín Oficial de Cantabria se publicará la composición nominal del citado Tribunal calificador.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de 3 de sus miembros.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de Presidencia cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los Miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.4. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su Sede en la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

7 DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

7.1. El proceso selectivo se desarrollará con arreglo al siguiente calendario:

7.1.1. Fase de concurso: la lista que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública por el Tribunal al menos con dos días de antelación al comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

7.1.2. Fase de oposición: El primer ejercicio no comenzará antes de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias, determinándose en la Orden que se indica en la base 5.3 el lugar, fecha y hora de celebración.

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para que los ejercicios de la fase de oposición sean recogidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7.2 En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4 El anuncio de celebración del segundo ejercicio de la oposición se efectuará por el Tribunal a través de los tablones

de anuncios de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

7.5 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, previa audiencia del interesado, podrá proponer su exclusión al Consejero de la Presidencia, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

8 LISTAS DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS, ADJUDICACION DE PLAZAS Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS.

8.1. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición correspondientes a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará público en los tablones de anuncios de la

Consejería de Sanidad y Bienestar Social y en aquellos lugares que estime oportuno, las relaciones de aspirantes que hayan superado cada uno de ellos, con indicación de su D.N.I.. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de "no aptos".

8.2 Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará a la Consejería de Presidencia las relaciones definitivas de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en las que constaran las calificaciones de cada uno de los ejercicios, la puntuación en la fase de concurso, en su caso, y la suma total. Estas relaciones serán hechas públicas por el Tribunal en los lugares indicados en el número anterior.

8.3 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8.4 Las listas definitivas de aprobados serán publicadas en el "Boletín Oficial de Cantabria", por Orden de la Consejería de Presidencia, debiendo los aspirantes que figuren en las mismas, presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha de publicación, en la Dirección Regional de la Función Pública, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, debidamente compulsada.
b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título exigido en las bases de esta convocatoria.
c) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.
d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones.

8.5. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, deberán presentar certificación de los Organos competentes dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.6. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier prueba admisible en derecho.

8.7. Quiénes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.8. Por Orden de la Consejería de Presidencia se hará pública, en el Boletín Oficial de Cantabria, la relación de las plazas ofertadas en la presente convocatoria, al objeto de que, en la forma y plazo que en la misma se señale, puedan solicitarlas los aspirantes a que hace referencia la Base 8.4.

8.9. La adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por los aspirantes en el proceso selectivo.

8.10. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, y de solicitud de vacantes, la Consejería de Presidencia publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" el nombramiento como funcionarios de los aspirantes aprobados, con especificación de los destinos adjudicados.

8.11. Publicados los nombramientos con los correspondientes destinos los nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del nombramiento.

8.12. La participación en las pruebas selectivas convocadas por esta Orden implica la integración en el Equipo de Atención Primaria, que exista o vaya a existir en el futuro, en la Zona de Salud en que radique la plaza objeto de adjudicación.

9 NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 10 de Julio de 1990

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,

Fdo.: Roberto Beaboya Arroyo.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE SANITARIOS LOCALES (PRACTICANTES TITULARES) AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, PUBLICADO EN EL B.O.C. DE FECHA

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE
DOMICILIO D.N.I.
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO TELEFONO

S O L I C I T A :
Ser admitido a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Sanitarios Locales (Practicantes Titulares) adjuntando a la presente instancia la siguiente documentación

FASE DE OPOSICION:
Fotocopia Abono derechos de examen
Fotocopia D.N.I.

FASE DE CONCURSO:
Certificado de antigüedad
Expediente académico

Santander,.....
Fdo:

ILMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA.-

ANEXO II

BAREMO PARA LA PUNTUACION EN LA FASE DE CONCURSO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO DE SANITARIOS LOCALES (PRACTICANTES TITULARES) AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA.

I. ANTIGUEDAD.

Un punto por cada año completo de servicios como funcionario de carrera o interino del cuerpo correspondiente, hasta un máximo de 30 puntos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

II. MERITOS ACADEMICOS.

Expediente académico. Se otorgarán tantos puntos como resulte al obtener la media aritmética de las calificaciones obtenidas, valorando en cinco puntos las matriculas de honor, en cuatro los sobresalientes, en dos los notables y en un punto los aprobados. No serán valoradas las asignaturas de Idiomas, Religión, Formación Política y Educación Física.

III. Experiencia docente: Por cada año de experiencia docente en Facultades o Escuelas Universitarias (hasta un máximo de 3 puntos) 0,20

IV. Por participar, como Profesor, en cursos sanitarios organizados por Organismos Oficiales, que tengan un mínimo de 30 horas lectivas (hasta un máximo de 3 puntos) 0,20

V. Por cada trabajo publicado en revistas de Enfermería de ambito nacional o internacional (hasta un máximo de 2 puntos).....0,1

VI. Por cada comunicación presentada en Congresos de Enfermería de ámbito nacional e internacional (hasta un máximo de 2 puntos) 0,1

VII. Por monografías y tratados Sanitarios a valorar por el Tribunal (hasta un máximo de 2 puntos)

VIII. Diplomado en Sanidad.....1

IX. Por participación en cursos de perfeccionamiento con un mínimo de 30 horas lectivas cada uno de los cursos (hasta un máximo de 3 puntos).....0,25

X. Otros méritos aportados por el concursante a valorar por el Tribunal (hasta un máximo de 1 punto).

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DE HACIENDA EN CANTABRIA

Administración de Hacienda en Laredo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado», de 18 de julio) y al resultar desconocido el domicilio de la entidad que se relaciona a continuación, se requiere a la misma para que en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, presente en esta oficina las declaraciones correspondientes al impuesto de sociedades de los ejercicios 1985, 86 y 87, significándole que de no hacerlo así se procederá a su baja provisional en el Índice de Entidades y a la notificación de la misma al Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en los artículos 275 y siguientes del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto 2.631/1982, de 15 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre, y 5 de noviembre).

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria, deberá acudir a la Delegación o Administración de Hacienda en el plazo mencionado.

Expediente, 2/89; denominación, «Alquileres del Norte, S. A.», C. I. F. A39048459, y localidad, Laredo.

Laredo a 4 de julio de 1990.—El administrador de Hacienda, Jerónimo García Sanz.

90/35162

722

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Notificación de acuerdo

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica al propietario del vehículo marca «Citroën 2 CV», matrícula francesa número 193-GAR-75, bastidor VF7AZKAOOKA-196786, cuyo nombre y domicilio se desconocen, afecto al expediente de faltas reglamentarias 3/90, que el señor administrador de esta Aduana de Santander ha acordado en fecha 16 de mayo de 1990, imponer a dicho titular una sanción de 2.000 pesetas, al infringir lo establecido en los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1.814/64, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 1 de julio), al no cumplir con la obligación de reexportar o precintar el citado automóvil. Infracción sancionada conforme lo dispuesto en el artículo 341 bis de las ordenanzas de Aduanas, y artículo 17 de la mencionada Ley de Importación Temporal.

Dicha multa deberá hacerse efectiva bien en metálico o mediante cheque conformado a favor de la Ad-

ministración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander, en el Servicio de Caja de la propia Aduana (calle Antonio López, 32, Santander), bien mediante transferencia bancaria a la cuenta número 30-99.902-I abierta en el Banco Exterior de España, Oficina Principal de Santander (paseo de Pereda, 14), titulada «Administración de Aduanas Depósitos Extrapresupuestarios», en los siguientes plazos que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en caso de ser satisfecha la sanción impuesta, deberá reexportar el automóvil en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al del pago, en el supuesto de que se hubiera perdido el derecho al régimen, para lo cual, por esta Aduana, se le expedirá la oportuna autorización de despunteo y circulación, que tendrá una validez de cinco días. La falta de pago en los plazos señalados implicará, por ministerio de la Ley, la dación en pago del vehículo, a los efectos previstos en el artículo 1.521 del Código Civil.

Si el importe de la subasta del automóvil no alcanzase el total de la multa, se requerirá el cobro de la diferencia por los procedimientos legalmente establecidos.

Contra el acuerdo de imposición de la expresada multa puede el interesado interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta, la cual deberá hacerse efectiva o afianzarse a satisfacción de esta Administración. Igualmente podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 16 de mayo de 1990.—El administrador principal adjunto, José Ramón Astarloa Sáenz.

90/35765

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración de Hacienda de Torrelavega

Notificación de embargo de cuentas corrientes

Número de expediente ejecutivo: 13889604 GUT.

Don Francisco Gutiérrez Echevarría. Documento nacional de identidad, 13.889.604.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan a continuación, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 23 de febrero de 1990 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor, en can-

tividad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los saldos de las siguientes cuentas:

Entidad: Caja Cantabria. Calle Julián Ceballos, Torrelavega.

Código entidad: 2066.

Código oficina: 007B.

Número de cuenta: 200005647.

Importe embargado: 2.350 pesetas.

Entidad: Banco de Santander. Calle José María Pereda, Torrelavega.

Código entidad: 0085.

Código oficina: 0932.

Número de cuenta: 400039.

Importe embargado: 5.278 pesetas.

Créditos perseguidos

Número de orden, 89/2951, e importe certificación, 187.530 pesetas.

Número de orden, 89/3773, e importe certificación, 278.256 pesetas.

Número de orden, 89/5234, e importe certificación, 9.794.596 pesetas.

Total importe, 10.260.382 pesetas.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Torrelavega a 3 de julio de 1990.—El jefe de la Unidad de Recaudación, Maximino Fernández Alonso.

90/33846

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Expediente número 378/89

Don Carlos Gallego Huéscar, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 378/89, interpuesta por don Pedro Gutiérrez Gutiérrez, documento nacional de identidad 13.671.520, contra infracción tributaria simple, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y confirmar el acto administrativo recurrido».

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 20 de junio de 1990.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

90/31576

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos y Telégrafos se anuncian en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletines Oficiales» de las provincias de origen y destino, para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación del anuncio.

Número de orden, 1; número de origen, 44; sin fecha de la imposición; procedencia, Valencia; destino, Santander; destinatario, don Carlos Herrero Melón; valor declarado, 1.000 pesetas, y clase de objeto, O.A.

Número de orden, 2; número de origen, 55; sin fecha de imposición; procedencia, Valencia; destino, Santander; destinatario, don Carlos Herrero Melón; valor declarado, 1.000 pesetas, y clase de objeto, O.A.

Número de orden, 3; número de origen, 32; fecha de imposición, 4 de junio de 1987; procedencia, La Coruña; destino, Santander; destinatario, don Carlos Herrero Melón; valor declarado, 2.000 pesetas, y clase de objeto, P.V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 283 del vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de este ramo.

Madrid, 10 de julio de 1990.—El director general de Correos y Telégrafos (ilegible).

90/36058

772

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 8 de junio de 1990 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Miguel, don José Luis, don Celestino y don Antonio Fernández Incera la oportuna concesión para aprovechar un caudal máximo de 0,67 litros/segundo, con un volumen máximo anual de 12.415 metros cúbicos, a derivar del río Miera, en términos de El Soto-Santa Marina, término municipal de Entrambasaguas (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, 20 de junio de 1990.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

90/31997

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

Modificación de plantilla de personal y oferta de empleo

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de junio de 1990, se adoptó acuerdo sobre modificación de plantilla de personal y convocatoria de oferta de empleo. En virtud de tal acuerdo la plantilla de personal queda configurada de la siguiente manera:

Plantilla de personal

Funcionarios de carrera

1.º Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional. Número de plazas: Una. Denominación: Secretaria-Intervención.

2.º Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de plazas: Dos. Denominación: Auxiliares de Administración General.

3.º Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Clase: Personal de oficios. Número de plazas: Una. Denominación: Operario de aguas.

Policía Local. Número de plazas: Dos. Denominación: Auxiliares de Policía.

Personal laboral

1.º Denominación del puesto: Operario de comedidos múltiples. Contratación temporal. Número de plazas: Una.

Oferta de empleo público

Funcionarios de carrera

1.º Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Policía Local. Número de vacantes: Dos. Denominación: Auxiliares de Policía Municipal.

Arnuero a 26 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/33778

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia, del día 3 de julio de 1990, ha cesado como miembro de la Comisión de Gobierno y, en su consecuencia, teniente de alcalde, don Víctor Díaz Herrera, siendo nombrado, a su vez, en sustitución de éste, don Francisco Javier López Marcano.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 y 52 del Real Decreto 2.568/86.

Torrelavega, 4 de julio de 1990.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

90/33671

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la obra, de ampliación de alumbrado público en Sancibrián, adjudicadas a «Ohmsa, S. L.», se pone en conocimiento del público en general la devolución de la fianza depositada, mediante aval, por importe de 241.763 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 31 de mayo de 1990.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

90/35033

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa «Aglomerados de Cantabria, Sociedad Anónima», se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder de las obras de «reparación de caminos en Tanos, barrio Velarde», por importe de 138.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días, puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 25 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/32171

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa «Construcciones Maxi y Paz, Sociedad Limitada», se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de las fianzas prestadas para responder de las obras de «Centro Asistencial de Toxicómanos», por importe de 164.000 pesetas y «Escuela Municipal de Artes», por importe de 445.800 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días, puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 8 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/28745

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Anuncio de subasta

Objeto: Reforma interior de la Casa Consistorial de Alfoz de Lloredo, conforme al proyecto aprobado por la Corporación.

Plazo de ejecución de las obras: Dos meses a contar del día siguiente a la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación: 7.309.713 pesetas.

Fianzas: Provisional, 200.000 pesetas, y definitiva, 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: La apertura de plicas se verificará públicamente a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos del Ayuntamiento.

Pliego de condiciones: Se halla expuesto al público por plazo de ocho días, en la Secretaría.

Modelo de proposición: El que figura en el pliego de condiciones.

Alfoz de Lloredo a 16 de julio de 1990.—El alcalde, José Francisco Pernía Calvo.

90/35743

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio de 1990, con las bases de ejecución y la plantilla de personal, en sesión celebrada el 6 de julio de 1990, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Guriezo, 9 de julio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/33909

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1990, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Udías a 13 de julio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/35739

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1990 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cual-

quier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pesquera a 10 de julio de 1990.—El presidente (ilegible).

90/34848

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

Rendidas las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio de los ejercicios de 1988 y 1989 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Selaya, 4 de julio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/33776

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1989 e informadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ramales a 6 de julio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/34196

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 6 de julio de 1990, el proyecto de normas subsidiarias de planeamiento municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 41 de la L. S., y 128 del R. P. y demás disposiciones legales concordantes, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que, quien lo considere, formule las alegaciones pertinentes.

Guriezo, 9 de julio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/33907

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por «Gracia y Noguera, S. A.» se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para la instala-

ción de una estación de servicio, en el polígono La Cerrada, del pueblo de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 4 de julio de 1990.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

90/33679

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por doña María del Carmen Solano Cobo se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de una carnicería, en el barrio La Venta, del pueblo de Revilla.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 4 de julio de 1990.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

90/33677

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por «La Cabaña Hermanos González, S. A.» se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de un supermercado de frío, en la calle El Carmen, número 1, del pueblo de Muriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 4 de julio de 1990.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

90/33674

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don Rafael Ceballos Sarmiento se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de un depósito de propano enterrado de 4.000

litros de capacidad, en el polígono de Raos, subparcelas 143 y 144, del pueblo de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 26 de junio de 1990.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

90/32191

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Don Jorge Ibáñez Torres, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar asador (comidas rápidas), en calle Ruayusera, 12.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo, 13 de julio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/35520

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

EDICTO

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1990, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes, referido al 1 de enero de 1990, lo que se expone al público a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Matamorosa a 2 de julio de 1990.—El alcalde, José Manuel Hernández Arozamena.

90/33774

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

ANUNCIO

Aprobada inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 1990, la modificación puntual de las normas subsidiarias de este municipio, dando nueva redacción al artículo 1.141 c), que es sustituido bajo el número 1.141 b) y el artículo 2.92 del apartado 8, del subcapítulo II.1, del capítulo II, en relación con los usos industriales, se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrá ser examinado y formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

En el área que se determina a continuación queda suspendido el otorgamiento de licencias, por cuanto las

determinaciones del plan suponen modificación de su régimen urbanístico vigente.

Zona industrial: El plazo de suspensión es de un año.

Bárcena de Pie de Concha a 9 de julio de 1990.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

90/34531

AYUNTAMIENTO DE SARO

Don Francisco Javier Burgués Aparicio, secretario del Ayuntamiento de Saro, Cantabria,

Certifico: Que el Pleno del Ayuntamiento de Saro, en la sesión celebrada el día 2 de julio de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.º Aprobación de la rectificación anual del padrón de habitantes a 1 de enero de 1990.—Visto el expediente de rectificación del padrón de habitantes a 1 de enero de 1990, con los modelos oficiales y demás documentación, remitidos por los servicios de la Diputación Regional de Cantabria, los presentes, por unanimidad, acuerdan aprobar la mencionada rectificación, que arroja una población de derecho de 599 habitantes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Saro a 6 de julio de 1990.—El secretario, Francisco Javier Burgués Aparicio.—Visto bueno, el alcalde, Daniel Truëba Ruiz.

90/35082

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

Don Miguel Gómez García ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para el establecimiento de un bar-restaurante y alojamiento en Puentenansa, Rionansa.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

Rionansa, 16 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/31237

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

Por doña María de los Ángeles Sainz García ha sido solicitada licencia municipal para la ampliación y traslado de fábrica de sobaos, en barrio La Llera, número 2, de esta villa.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 36 del Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Espectáculos y Actividades Recreativas, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quien

se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime oportunas.

Selaya, 20 de junio de 1990.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

90/30863

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 113/85

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio, ejecutoria número 113/85, dimanante de proc. L. O. 10/80, número 59/81, contra don Juan Antonio González Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en los que he mandado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

1.ª Se celebrará en primera subasta el próximo día 5 de octubre de 1990, a las once horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 19 de octubre de 1990, a sus once horas, y si quedase desierta, en tercera, el 9 de noviembre de 1990, a las once horas.

2.ª Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25% de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.ª Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor efectivo de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Tres andamios completos con seis maquinillas y los trastes. Valorados en 600.000 pesetas.

Santander a 16 de julio de 1990.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

90/36385

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 169/86

Doña María Jesús Fernández García, jueza de primera Instancia número tres de Torrelavega,

Por medio del presente, hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en el juicio de cognición número 169/86, seguido a instancia de don Antonio Díez Vollrath, representado por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, contra don Jesús Calvo Rodríguez, el que se encuentra en situación de rebeldía procesal, en reclamación de 81.972 pesetas, más los intereses legales, he acordado sacar a la venta, en públicas subastas, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, término de veinte días, el bien inmueble embargado al demandado que se describe al final.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 3 de octubre próximo y hora de las trece; la segunda el día 30 del mismo mes, y en su caso, la tercera el día 27 de noviembre y hora como las anteriores, a las trece. Los bienes han sido valorados en 6.385.000 pesetas.

Las condiciones por las que se han de regir las subastas, son las siguientes:

1.º Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20% del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º La certificación de las inscripciones de los inmuebles objeto de subasta, expedidas por el Registro de la Propiedad, se hallan unidas a las actuaciones donde pueden ser examinadas.

3.º Las cargas anteriores que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las obligaciones que de las mismas se deriven.

4.º En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.º En la segunda subasta servirá de tipo de tasación el 70% del valor de los bienes y no se admitirán posturas que no cubran el 50% de dicho tipo.

6.º En la tercera subasta los bienes salen sin sujeción a tipo.

7.º Podrá concurrirse a las subastas en calidad de ceder a tercero.

8.º Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar los bienes, pagando el principal y costas y después de celebrado quedará la venta irrevocable.

9.º Podrá el ejecutante tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito.

Bien objeto de subasta

«Urbana. Vivienda letra A, piso 3.º, portal número 1 de obra, del edificio en Suances, sitio de La Ribera o avenida de La Marina Española, con superficie construida de 80,53 metros cuadrados. Lleva como anejo inseparable un cuarto trastero sito en la entrecubierta con acceso directo con el piso de 59,04 metros

cuadrados. Se halla inscrita al libro 141, folio 45, finca 18.531.»

Torrelavega a 7 de julio de 1990.—La jueza de primera instancia número tres, María Jesús Fernández García.—El secretario (ilegible).

90/36392

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 903/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de fecha 26 de junio de 1990, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancias de doña María Ángeles Allica Pérez, contra don Tomás de la Sierra Ibarrola y otra, señalados con el número 903/90.

Se hace saber: Que en los mimos se dictado sentencia con fecha 19 de junio de 1990, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que con estimación de la demanda formulada por doña María Ángeles Allica Pérez, contra don Tomás de la Sierra Ibarrola, debo condenar y condeno a éste a que pague a la actora la cantidad de 128.401 pesetas, por diferencias salariales de mayo a noviembre de 1989, con más los intereses de mora al 10% anual que en derecho proceden.

Al notificarse a las partes esta sentencia, hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Tomás de la Sierra Ibarrola, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de junio de 1990.—El secretario (ilegible).

90/32229

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 86/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de despido seguidos a instancias de don Manuel A. Estrada Pérez, contra la empresa «Cántabra de Azulejos y Pavimentos, S. A.», con el número 86/90, ejecución número 53/90.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto de ejecución que literalmente dice así:

Vistas: Las disposiciones legales y demás de general aplicación.

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada, «Cántabra de Azulejos y Pavimentos, S. A.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 1.155.829 pesetas, más el 11% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 250.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064005390.

Y para que sirva de notificación a «Cántabra de Azulejos y Pavimentos, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de junio de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/31534

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 764/85

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 764/85, promovidos por «Mutua Patronal A. T. La Fraternidad», contra «Revestimientos y Fachadas, S. A.», y otros, en reclamación por accidente, se dictó sentencia por el Tribunal Superior en resolución de recurso de suplicación cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Desestimando el recurso de suplicación interpuesto por la «Mutua Patronal La Fraternidad», contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Santander, de fecha 11 de noviembre de 1986, a virtud de demanda por la «Mutua Patronal La Fraternidad», contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa «Revestimientos y Fachadas, S. A.» y don Manuel Cano Maza, sobre accidente, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, con abono por la parte recurrente al letrado de la recurrida, de la can-

tidad de 15.000 pesetas en concepto de honorarios. Y dese a los depósitos constituidos el destino legal. La presente sentencia es firme».

Y para que sirva de notificación de sentencia del Tribunal a la parte demandada «Revestimientos y Fachadas, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 26 de junio de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

90/32345

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 222/89

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 222/89, seguidos a instancias de doña María Pilar Arriola Liendo, contra don Francisco Torre Fernández, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María Pilar Arriola Liendo, contra don Francisco Torre Fernández, debo de condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad total de 243.940 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de don Francisco Torre Fernández, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 25 de junio de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

90/32231

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 191/89

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 191/89, seguidos a instancias de don José Luis Fernández Cabeza, contra don Gregorio Tudanca Cuevas, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Luis Fernández Cabeza, contra don Gregorio Tudanca Cuevas, debo de condenar y condeno al organismo demandado a abonar al actor la cantidad de 530.599 pesetas, más el 10 % anual como interés de dicha cantidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España, denominada Fondo de Anticipos Reintegra-

bles sobre Sentencias Recurridas, más 2.500 pesetas en la cuenta 426.2 de la Caja de Ahorros de Santander, Agencia número 5.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de don Gregorio Tudanca Cuevas, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 22 de junio de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

90/32233

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 683/88

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 683/88, por despido, contra don Juan Francisco González Salas, «Autopullmans La Cabaña», en los cuales se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Auto.—En la ciudad de Santander a 25 de junio de 1990.

Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado don Juan Francisco González Salas, «Autopullmans La Cabaña», para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan, por el concepto de indemnización a don Gumersindo Pérez Gómez en la cantidad de dos millones trescientas sesenta y siete mil novecientos veintidós (2.367.922) pesetas, y a don Victoriano Mediavilla González en la cantidad de un millón quinientas sesenta y tres mil doscientas cincuenta y dos (1.563.252) pesetas. Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes del demandado sobre los que actuar. Así lo acuerda y firma don Francisco Martínez Cimiano, ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, de lo que doy fe.—Firmado. Francisco Martínez Cimiano.—Amparo Colvee Benlloch. (Rubricado.)»

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario. Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente, que firmo, en Santander a 25 de junio de 1990.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

90/32005

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 83/90

Apellidos y nombre del acusado: Don Luis Pardo Cortés.

Estado: Soltero.

Profesión: No consta.

Hijo de don Manuel y de doña Lorenza.

Natural de Villafrán (Barros-Ba).

Fecha de nacimiento: 24 de julio de 1959.

Domiciliado últimamente en Río de la Pila, 30, 3.ª derecha, Santander.

Acusado por robo en ejecutoria número 83/90, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 24 de mayo de 1990.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

90/25714

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NÚMERO CUARENTA Y CINCO DE BURGOS

Expediente número T45-8/90

Don José Sesma Zapata, hijo de don Luis y doña Luisa, natural de Santander (Cantabria), con documento nacional de identidad número 390.011.327, fecha de nacimiento 21 de marzo de 1969, último domicilio conocido en Santander, inculcado por un presunto delito de «quebrantamiento del deber de presencia», en diligencias preparatorias número T45-8/90, comparecerá en el término de quince días ante el ilustrísimo señor teniente coronel auditor don Enrique González Santos, juez instructor del Juzgado Togado Militar Territorial Número Cuarenta y Cinco de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a la autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos a 1 de junio de 1990.—El teniente coronel auditor, juez togado, Enrique González Santos.

90/27821

550

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE QUINTANAR DE LA ORDEN

EDICTO

Expediente número 107/86

En virtud de haberse dictado providencia de esta fecha por la señora jueza sustituta del Juzgado de Instrucción Número Dos de Quintanar de la Orden, en los autos de juicio verbal de faltas número 107/86, por daños en circulación, ocurrido el pasado día 20 de diciembre de 1985 en la carretera general Albacete-Madrid, kilómetro 94, en la que se ha acordado citar a don Antonio Obregón Estanillo, que tenía su domicilio en calle Tanos, número 283, de Torrelavega (Cantabria), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Coronel Castejón, número 6, el día 7 de septiembre de 1990, a las diez veinte horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio; previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Quintanar de la Orden a 16 de julio de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/36208

794

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 7/88

En virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo incidental sobre divorcio número 7/88, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Piquero González, representado por el procurador señor Calvo Gómez, contra doña Elvira Díaz Pérez, mayor de edad, en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a la referida demandada, a fin de que en el término de veinte días se persone en los referenciados autos en legal forma y conteste al mismo tiempo a la demanda si viere convenir a su derecho, bajo apercibimientos legales y el de ser declarada en rebeldía si así no lo hiciere, haciéndole saber que tiene las copias de la demanda en la Secretaría de este Juzgado, sito en la plaza Baldomero Iglesias, número 3.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Elvira Díaz Pérez, en ignorado paradero y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 6 de junio de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/27659

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 58/90

El señor don José Matías Alonso Millán, juez de instrucción número dos de los de Torrelavega,

Hace saber: que en este Juzgado y en el procedimiento de que se hará mérito, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia número 43/90.—En torrelavega a 10 de mayo de 1990. En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don José Matías Alonso Millán, juez de instrucción número dos de los de esta capital y su partido judicial, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—En juicio de faltas 58/90, seguido por daños, siendo partes don Carlos Castañeda Weberink, don Miguel Ángel Feijoo, don Francisco Ruiz Sainz y don Alberto Mendicuchía, representados por don Fernando García Rodríguez.

Fallo: En atención a lo expuesto, que debo absolver y absuelvo a don Miguel Ángel Sánchez Feijoo, don Francisco Ruiz Sainz y don Alberto Mendicuchía García de la falta que se les imputa, declarando de oficio las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas.»

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado don Carlos Castañeda Weberink, residente en Holanda, expido el presente.

Dado en Torrelavega a 1 de junio de 1990.—El juez, Matías Alonso Millán.—El secretario (ilegible).

90/27439

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Cédula de citación

Expediente número 800/89

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 800/89, seguido en este Juzgado sobre daños en tráfico, en que figura como denunciado don Carlos García Fuica, he acordado citar al mismo en el concepto mencionado a fin de que el próximo día 20 de septiembre y hora de las diez de la mañana comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al mencionado implicado, expido la presente, en Torrelavega a 17 de julio de 1990.—El secretario (ilegible).

90/36051

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfono 31 43 15
 Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003